



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). -

Ref. Ejecutivo seguido por el Hospital Rosario Pumarejo De López contra EDMISALUD. Rad: 20001 31 03 002 2017 00122 02

Sería el caso para el despacho tramitar el recurso de alzada dentro del proceso de la referencia, sino fuera porque se observa que de este asunto en anterior oportunidad conoció el despacho No. 004 del cual es titular el magistrado JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Por lo anterior, y de conformidad con la expresa disposición del artículo 10 del Acuerdo PCSJA17-10715 la cual señala que “El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan”, por lo que se ordenará remitir este expediente para lo de su cargo, previa desanotación del mismo de nuestro libro radiador.

Por secretaria devuélvase el expediente a la Oficina Judicial para que sea descargado de este Despacho y se haga la debida compensación, reasignándole a ella el proceso de la referencia.

CÚMPLASE.

ALVARO LOPEZ VALERA

Magistrado.